

**Ignacio Martinez, General de brigada, y Gobernador del Distrito federal :
Por la Secretaría de Relaciones se me ha comunicado el oficio siguiente
"Deseando el Exmo. Sr. Vice-Presidente evitar los abusos que puedan
cometer algunos comerciantes y boticarios en las actuales circunstancias
de epidemia.**

Contributors

Mexico.
Martínez, Ignacio, 1812-1858.
Ramirez España, Joaquin.

Publication/Creation

México, 1833]

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/jruu7hj7>

License and attribution

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.

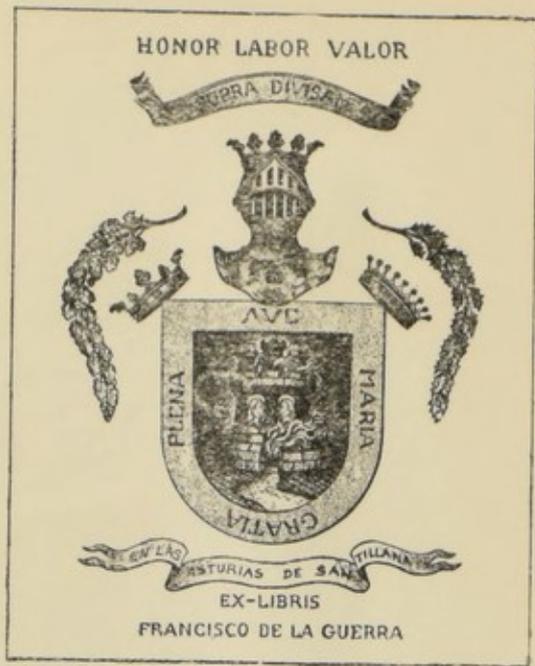
**wellcome
collection**

Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>



M-508

317494 AMER COLL





Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Wellcome Library

<https://archive.org/details/b2932922x>

IGNACIO MARTINEZ,

General de brigada y Gobernador del Distrito federal.

Por la Secretaría de Relaciones se me ha comunicado el oficio siguiente.

„Deseando el Exmo. Sr. Vice-Presidente evitar los abusos que puedan cometer algunos comerciantes y boticarios en las actuales circunstancias de epidemia, vendiendo los primeros las jergas, frazadas y franclas, y los segundos las medicinas de primera necesidad y mas comunes para el uso de la gente pobre y escasa de proporciones, á precios subidos de los que han tenido en tiempos corrientes, ha tenido á bien disponer, que por conducto de V. S. se escite su humanidad y beneficencia, para que sin perjudicar sus intereses vendan dichos renglones á los precios mas equitativos; haciéndoles, sí, entender que en caso de que el Supremo Gobierno sepa cualquier abuso que se cometa, procederá conforme á sus facultades,

Dios y libertad. México Agosto 12 de 1833.—*García*.—Sr. Gobernador del Distrito federal.”

Y como en el caso no esperado de que los fabricantes ó comerciantes de dichos efectos quieran hacer mayores sus ganancias en perjuicio de la generalidad, aprovechándose de las circunstancias, sea un deber de las Autoridades contener los abusos que notaren, encargo muy particularmente á todas, empleen su vigilancia en averiguar quienes suben los precios á estos efectos, para imponerles el castigo que corresponda con arreglo á las leyes.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en la comprension del Distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 13 de Agosto de 1833.

Ignacio Martinez.

Joaquin Ramirez España,
Secretario.

General de Brigada y Gobernador del Distrito Federal.

A

Por la Secretaría de Hacienda se me ha comunicado el oficio siguiente.

Desando el Excmo. Sr. Vice-Presidente estas las abusa que pue-
dan cometer algunos comerciantes y bolicarios en las actuales circun-
stancias de epidemia, tendiendo los primeros las joyas, barajas y tra-
jetas, y los segundos las medicinas de primera necesidad y mas comu-
nes para el uso de la gente pobre y escasa de proporciones, á precios
exorbitantes de los que han tenido en tiempos anteriores, ha tenido á bien
disponer, que por conducto de V. E. se escriba en humanidad y trans-
parencia, para que sea perceptible sus intereses, se den dichos precios
á los precios mas equitativos; haciéndoles á entender que en caso de
que el Gobierno Gobierno sepa cualquier abuso que se cometa, proce-
derá conforme á sus facultades.

Dios y libertad. México Agosto 12 de 1833.—García.—Sr. Go-
bernador del Distrito Federal.

Y como en el caso no expuesto de que los fabricantes ó comerciantes
de dichos efectos quiescan hacer mayores sus ganancias en perjuicio de la ju-
sticia, aprovechándose de las circunstancias, sea un deber de las Au-
toridades, contentar los abusos que dotan, en esta parte, particularmen-
te á los que compran en cantidad, en vez de que se imponga un castigo
á estos efectos para imponerles el castigo que corresponde con ar-
reglo á las leyes.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por
bando en esta capital y en la corporación del Distrito, quedando en sus
partes acostumbradas, y circulándose á quienes toquen cuidar de su ob-
servancia. Dado en México á 12 de Agosto de 1833.

Juan Manuel...

